



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 23 MAY 2012

VISTO: La anormalidad observada al controlar el certificado final de la alumna Lucrecia María ZANNONI, D.N.I. N° 22.819.705 legajo 512, de la Tecnicatura Superior en Acuicultura y Procesamiento Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en que el alumno curso la asignatura Cultivos Acuáticos I, en el 2do. Cuatrimestre del año 2008, sin tener otorgada la equivalencia de su correlativa Biología General, aprobada por Disposición N° 32 del 22/10/2008 y refrendada por el Consejo Directivo por Res. 305/2009.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

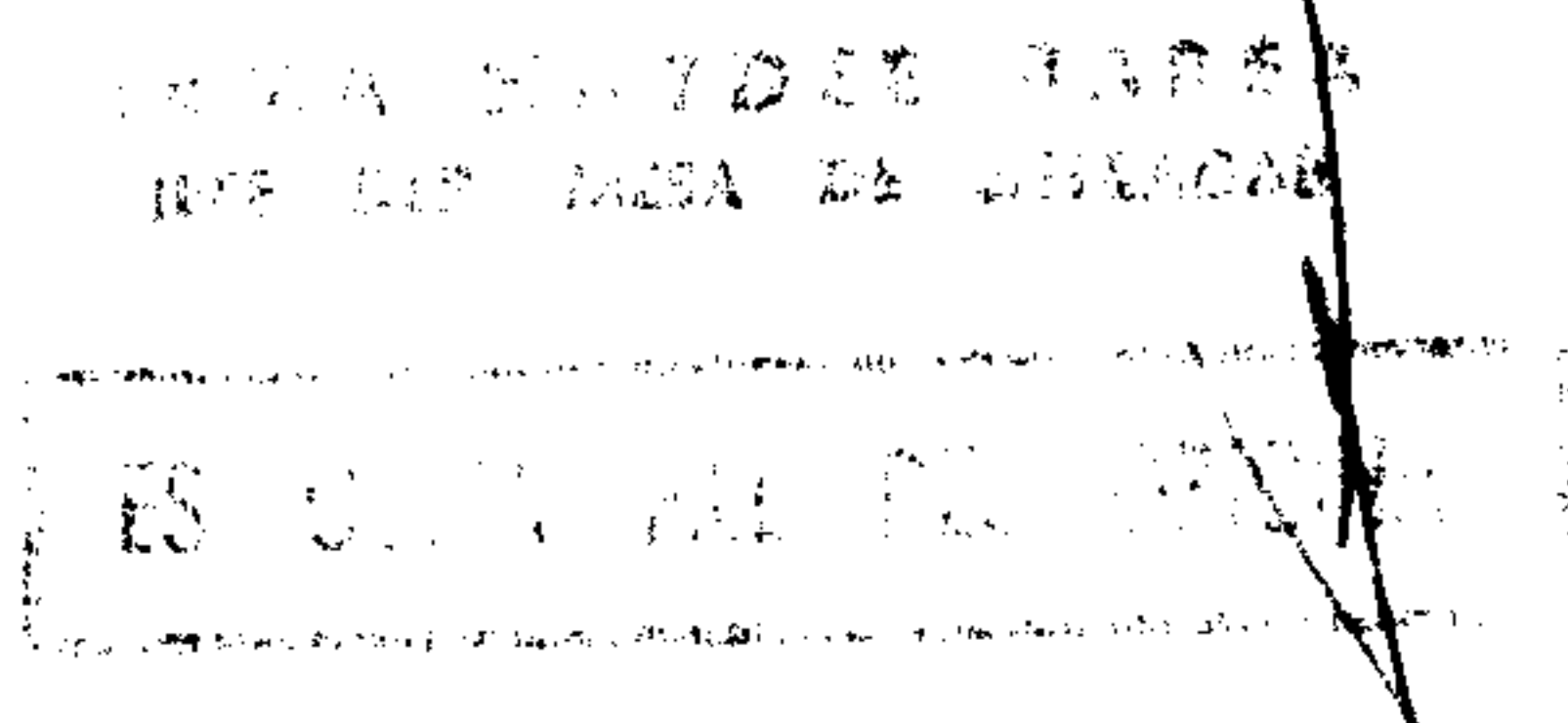
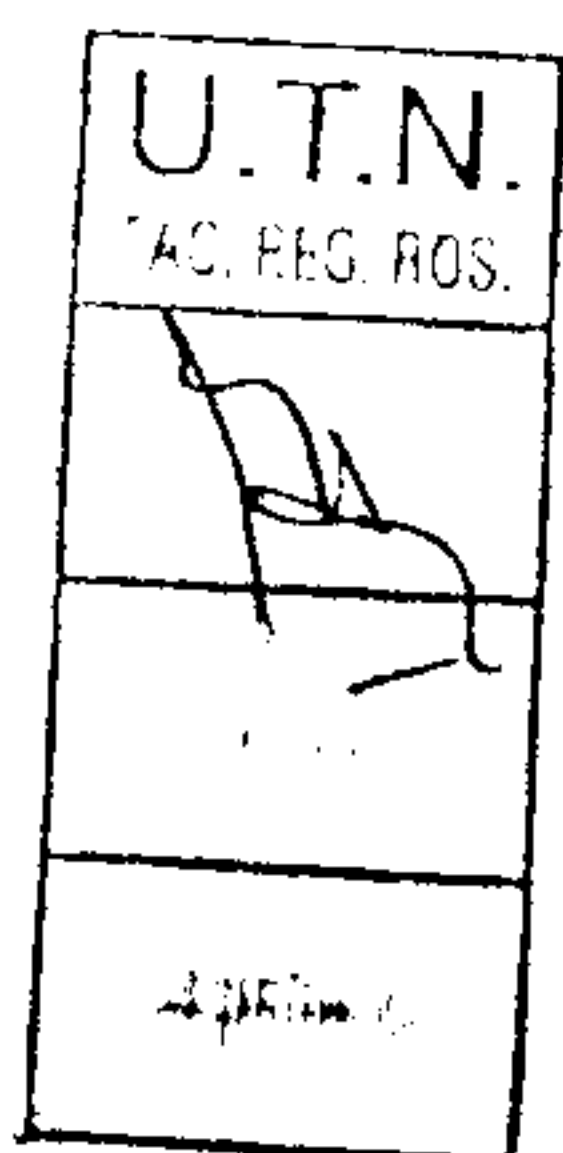
Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

*El CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE*

ARTICULO 1º- Eximir de lo dispuesto en el anexo I, punto 4.2.1 de la Ord. 1149 a la alumna Lucrecia María ZANNONI, legajo 512, de la Tecnicatura Superior en Acuicultura y Procesamiento Pesquero, a quien se le otorgó equivalencia de la asignatura Biología General, por Disposición N° 32/2008, refrendada por Res. 305/2009 con posterioridad al cursado de su correlativa Cultivos Acuáticos I, cursada en el 2do. Cuatrimestre del año 2008.

ARTICULO 2º. Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCION N° **336**



[Signature]

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

[Signature]
Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica